



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.,

24 NOV. 2020

Rad. No. 005-2017-00199-00

En revisión de lo actuado en el presente asunto, advierte el Despacho que mediante auto del 3 de diciembre de 2019 (fl. 28), se reconoció personería al abogado CÉSAR AUGUSTO CORTÉS HERRERA conforme al poder otorgado por el Representante Legal de la entidad demandante.

En ese sentido, la sustitución de poder que milita a folio 29 de la abogada DIANA MARCELA CORTÉS ZEA a la togada LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA, no puede ser atendida en razón a que la misma carece de derecho de postulación.

Conforme a lo anterior, es del caso disponer:

- 1°.- Dejar sin valor ni efectos el auto del 20 de febrero de 2020 (fl. 31).
- 2°.- Negar la sustitución del poder que milita a folio 29, en razón a que a la abogada DIANA MARCELA CORTÉS ZEA le fue REVOCADO el poder.
- 3°.- Se NIEGA la solicitud que antecede elevada por la abogada LEIDY KATHERINE SORIANO SEGURA.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por ESTADO

La providencia ante el JUEZ JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO, radicación en ESTADO No. 88

Fijado hoy 25 NOV. 2020 a la hora de las 9:00 AM

Lina Patricia Sierra Fonseca
Secretaria